

**NARRATIVA HISTÓRICA EN LA ÉPOCA DE LAS
POSVERDAD: DERECHOS HUMANOS Y
EDUCACIÓN ¿QUÉ HACEMOS CON EL
“MONUMENTO A LOS CAÍDOS”?**

**AUTORÍA COLECTIVA: “PLATAFORMA DE ASOCIACIONES POR
EL DERRIBO”**

Iruñea, 7 de agosto de 2024.

NARRATIVA HISTÓRICA EN LA ÉPOCA DE LAS POSVERDAD. DERECHOS HUMANOS Y EDUCACIÓN ¿QUÉ HACEMOS CON EL “MONUMENTO A LOS CAÍDOS”?

PRESENTA LA COMUNICACIÓN: JOAQUÍN IRAIZOZ VIZCAR (DNI N° 15790928W).

AUTORÍA COLECTIVA: “PLATAFORMA DE ASOCIACIONES POR EL DERRIBO”

ABSTRACT.

TÍTULO: NARRATIVA HISTÓRICA EN LA ÉPOCA DE LAS POSVERDAD: ¿QUÉ HACEMOS CON EL “MONUMENTO A LOS CAÍDOS”? DERECHOS HUMANOS Y EDUCACIÓN.

OBJETIVOS: La interacción entre los conceptos de posverdad y la memoria histórica se ha convertido en un fenómeno de relevancia creciente en el estudio de la historia contemporánea.

La posmodernidad ha cuestionado la noción misma de verdad objetiva al argumentar que todas las interpretaciones históricas están mediadas por el lenguaje (“giro lingüístico”), el poder y la cultura. Esto ha generado un mayor reconocimiento de la multiplicidad de narrativas y perspectivas históricas, pero también ha suscitado escepticismo respecto a la posibilidad de alcanzar una verdad histórica mediante métodos de investigación rigurosos y verificables. En este contexto cultural, ha surgido una corriente historiográfica “revisionista” sobre las causas y las consecuencias del golpe de Estado militar del 18 de julio de 1936 en el Estado español. Esta corriente, con un enfoque “retrotópico” neto, encuentra una de sus expresiones en la idea de que todo es susceptible de “resignificación”, produciéndose, como derivada, un uso abusivo de estas prácticas y metodologías de análisis desde el punto de vista de la historia cultural, ignorando su inapelable vinculación con el respeto y la defensa de los derechos individuales y colectivos de las víctimas a conocer la verdad, a la justicia efectiva y a la reparación, incluidas las garantías de no repetición.

Los objetivos de la presente comunicación son principalmente dos. En primer lugar, se busca definir las compatibilidades y los antagonismos entre los conceptos

mencionados y los procesos de recuperación de la memoria histórica sobre los hechos traumáticos derivados del golpe de Estado militar del 18 de julio de 1936 en Navarra. El segundo objetivo es presentar premisas orientativas para el diseño de prácticas educativas, en consonancia con los derechos reconocidos a las víctimas, en el marco de la legislación humanitaria internacional y el respeto de los valores sociales democráticos, así como la repulsa de las ideologías totalitarias y nazi fascistas.

METODOLOGÍA Y FUENTES. La metodología a aplicar para alcanzar nuestros objetivos se basará en el análisis crítico de fuentes documentales archivísticas (AGN y municipales), fuentes orales (víctimas y asociaciones sociales), fuentes hemerográficas; y el análisis de las fuentes bibliográficas relacionadas con prácticas pedagógicas específicas sobre la temática tratada en esta comunicación.

NARRATIVA HISTÓRICA EN LA ÉPOCA DE LAS POSVERDAD. DERECHOS HUMANOS Y EDUCACIÓN ¿QUÉ HACEMOS CON EL “MONUMENTO A LOS CAÍDOS”?

1. ESTADO ESPAÑOL. EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE MEMORIA HISTÓRICA

1.1 PERIODIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS (1936-2024)¹.

1.1.1 Período de Negación de la Memoria Republicana (1936-1977). Este período se caracterizó por la exaltación de la versión franquista de los eventos, ignorando las atrocidades cometidas. La "Causa General" iniciada en 1940 persiguió a quienes se oponían al régimen, generando numerosos procesos de investigación².

1.1.2 Período de las Políticas del Olvido (1977-1981). Se aprobaron leyes como la Ley 46/1977 de amnistía, que buscaba garantizar la impunidad para los responsables de crímenes durante el franquismo, medidas de reparación socio-económica a las familias de los represaliados³ y se destruyeron numerosa documentación probatoria de crímenes de lesa humanidad y genocidio.

1.1.3 Fase de Suspensión de la Memoria (1982-1996). Bajo el gobierno socialista de Felipe González, se evitó discutir el pasado reciente para promover la reconciliación, postergando el debate sobre el franquismo y sus consecuencias.

1.1.4 Contención. Del negacionismo al revisionismo (1996-2004). El PP, en oposición a las demandas de las asociaciones de víctimas, promovió narrativas revisionistas que cuestionaban la legitimidad de la República y del franquismo (Espinosa, 2003, p. 115). La exhumación de desaparecidos en 2000 y los juicios internacionales influyeron en la estrategia de los movimientos sociales.

1.1.5 Mayoría Parlamentaria del PSOE (2004-2011). El año 2006 fue declarado como año de la memoria histórica, coincidiendo con la presentación de un

¹ Para analizar las políticas públicas definidas en el Estado español, tomaremos como base las fases propuestas por el historiador Espinosa (2003, pp. 101-134) y, para las referidas a Navarra, las definidas por Garmendia (2023, pp. 697-723).

² AHN (1940-1969). Madrid. [<https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/2600914>].

³ Las ténues medidas de reparación económica de la UCD fueron respondidas por las asociaciones familiares de desaparecidos forzados exigiendo la recuperación de los restos enterrados en fosas comunes (Campos, 2008 y Palacios, 2019).

proyecto de ley sobre la misma materia, que sería aprobado como Ley 52/2007 de 26 de diciembre. La ley enfrentó críticas por su insuficiencia (Garmendia, 2015, p. 76) pero avanzó en el reconocimiento de víctimas y la eliminación de símbolos franquistas. En Navarra, se implementaron medidas adicionales como la Ley de Símbolos.

1.1.6 Legislaturas del Bloqueo y de Involución (2011-2018). Con el PP en el poder, se mantuvo una política de escaso apoyo a la memoria histórica, y se favoreció el revisionismo sobre el franquismo y la Transición. Esta postura provocó críticas y protestas por parte de asociaciones de víctimas.

Esta voluntad de seguir incumpliendo la legislación internacional humanitaria y la propia ley interna (Ley 52/2007) la mantuvo hasta el final de su legislatura (elDiario.es, 3/04/2018). Paralelamente a estas políticas públicas, el PP siguió profundizando en su apoyo a las líneas de pensamiento historiográfico “revisionistas” sobre las causas y las consecuencias de la “Guerra Civil” (Álvarez Tardío 2016) y criticando, a su vez, el “revisionismo” sobre la historia o el relato de la “Transición” (FAES, 2006, 6).

1.1.7 Legislaturas de los Gobiernos de Izquierdas (2019-2024) y la reacción del negacionismo-revisionismo. Estos gobiernos reiniciaron los trabajos de exhumaciones de los desaparecidos forzados y procedieron a sacar los restos embalsamados de Francisco Franco y José Antonio Primo de Rivera de su mausoleo de Cuelgamuros (24/10/2019). En 2022 se procedió a la aprobación de la Ley 20/2022 de Memoria Democrática. Sin embargo, la derecha autonómica ha implementado leyes de “Concordia” en Castilla y León, la Comunidad Valenciana, Aragón y Baleares.

1.2 NARRATIVAS POST-CONSTITUCIONALES ENTRE EL “NEGACIONISMO” Y EL “REVISIONISMO”

La posmodernidad ha puesto en duda la noción de verdad objetiva, argumentando que todas las interpretaciones históricas están mediadas por el lenguaje (“giro lingüístico”), el poder y la cultura (Iggers, 2012; Forcadell, 2015), alejándose de la “historia estructural y de clase”.

Las corrientes "neoconservadoras" y "revisionistas" han cuestionado las bases historiográficas interpretativas establecidas desde la década de 1980 por historiadores como Francisco Espinosa Maestre, Paul Preston, Alberto Reig Tapia y Ángel Viñas Martín, en relación con el golpe de Estado de 1936. Alejandro Quiroga describe el

revisiónismo universitario como una corriente que presenta a la II República como un ejemplo de intolerancia y radicalismo, en contraste con una monarquía constitucional moderada y tolerante. También se minimizan ciertos aspectos del franquismo y se idealiza una transición a la democracia sin conflictos.

Ricardo Robledo Hernández (Robledo, 2014) sintetizó los ejes del revisionismo en un "decálogo", que incluye la neutralidad científica frente a la historia de combate, la desidealización de la II República, el reconocimiento de las políticas de exclusión de la Segunda República, y la minimización de la violencia y la memoria histórica.

Estas disputas en torno a las narrativas históricas se intensificaron durante el período de mayoría del PSOE (2004-2011) y en el debate sobre la Ley 52/2007. Las tensiones continuaron durante el gobierno de Mariano Rajoy (2011-2018), destacando la proposición de ley de IU para anular la Ley 46/1977 de amnistía. Este debate cuestionó las bases del proceso de legitimación de la "Transición democrática", impulsando a las corrientes en conflicto a una recapitulación argumental. En el debate organizado por la Fundación FAES, un influyente *Think tank* del espacio socio-político del "centroderecha" y presidida por José María Aznar, participaron relevantes historiadores "revisionista" como Manuel Álvarez Tardío y Julius Ruiz. Los participantes⁴ en este debate consideraban necesario fomentar la elaboración de una nueva lectura histórica que resaltara la importancia del legado "modélico" representado por la "Transición" y el anclaje fundacional de la actual España en aquel proceso reformador⁵. La difusión de estas narrativas ha tenido su un importante impacto socio-político evidenciado en el auge de la extrema derecha y las teorías negacionistas. Estas corrientes chocaron con las reivindicaciones de las asociaciones de víctimas del franquismo, que han demandado justicia efectiva y verdad. Las constantes demandas ante instancias internacionales provocaron que el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas designara Relatores Especiales para analizar políticas públicas sobre verdad, justicia, reparación y

⁴ FAES (2018). "Transición y Constitución: un debate sobre la Historia y la memoria". Madrid: Especial Papeles FAES, N° 213, 26/6/2018. Los participantes de esta mesa de debate fueron: Jordi Canal Morell, Rafael Arias-Salgado Montalvo, Joaquín Leguina, Pedro Corral Corral, Francisco Javier Zarzalejos, Manuel Álvarez Tardío, Julius Ruiz.

⁵ Entre los años 1992 y 2024, hemos podido enumerar 80 obras de investigación histórica, elaboradas por de estos autores, sobre el período de la II República española (1931-1936) y la Guerra Civil (1936-1939). El 82% de toda su producción fue publicada durante el período 2008-2024.

garantías de no repetición, así como el cumplimiento de protocolos internacionales sobre desapariciones forzadas desde 2013.

2) NAFARROA. EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE MEMORIA HISTÓRICA

2.1) PERIODIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS (1970-2024)

Los factores socioculturales y políticos han influido en la realidad de Navarra en tres aspectos clave: la configuración institucional como Comunidad Autónoma en 1982, la evolución política en las instituciones y la actividad de las asociaciones de víctimas. La constitución de la Comunidad Foral permitió el desarrollo de políticas públicas relacionadas con la memoria histórica, divididas en dos periodos principales. El primero, “entente de bloqueo” (1979-2015), estuvo marcado por las estrategias de UCD, UPN y PSN-PSOE que limitaron las iniciativas de las asociaciones de víctimas. El segundo periodo, a partir de 2015, con gobiernos bajo Uxue Barcos y María Chivite, se caracterizó por una nueva correlación de fuerzas, destacando PSN-PSOE, EHBildu, Geroa Bai y la izquierda federalista estatal.

2.1.1) FORMACIÓN DE LA “ENTENTE DE BLOQUEO” (1979-2015).

Durante la fase pre-autonómica (1979-1983) y las ocho legislaturas siguientes (1983-2015), los partidos de derecha y el PSOE-PSN implementaron una estrategia restrictiva que bloqueó muchas iniciativas de las asociaciones de víctimas, centradas en actos de memoria y exhumación de restos. Un ejemplo de esta política fue una circular del PSOE de Navarra en 1978 que desalentaba la participación en actos relacionados con la memoria histórica para evitar la percepción de un enfoque revanchista.

El 14 de febrero de 1978, el *Comité Provincial del PSOE de Navarra*, que contaba entre sus filas el mayor número de militantes organizados que sufrieron asesinatos y desapariciones forzadas, envió una circular interna a las agrupaciones locales. En esta circular se instaba a los militantes y simpatizantes a abstenerse de participar en cualquier actividad que pudiera favorecer estrategias “rupturistas”:

“El Partido Socialista, es un partido laico –es decir, ni confesional ni anticlerical ni antirreligioso– no organizará ningún acto religioso, funerales, etcétera. Por sus muertos, aunque sus miembros, individualmente, puedan hacerlo por motivos familiares, etc.

Después de una amplia discusión sobre el tema, el Comité Provincial lo ha decidido así porque le parece que en este momento cualquier acto público en torno a este tema puede no contribuir a afirmar el espíritu de amnistía, problema capital político en

nuestro país. Porque, sobre todo en los pueblos de la Ribera de Navarra, nuestra actuación pública en tal clase de actos puede ser mal interpretada por importantes sectores de la población, que verían en nuestro partido una imagen revanchista o anterior, al menos, a la guerra civil, imagen que es preciso evitar. Y porque, como ya ha sucedido en ciertos lugares alguna vez, podríamos vernos implicados en maniobras de grupos políticos o ideológicos, que no nos favorecen en absoluto. El Partido Socialista Obrero Español tiene suficiente fuerza moral y política para hacer su propaganda y extender su influencia sin recurrir a métodos dudosos, poco limpios, que pueden recordar viejos rituales franquistas” (AKT, 2008, p. 12; Mikelarena, 2015, p. 42-44).

El 22 de mayo de 2024, una representación de las asociaciones memorialistas de Navarra participó en una sesión de trabajo de la 'Comisión de Memoria y Convivencia' del Parlamento autonómico, para analizar las políticas públicas desarrolladas por esta institución en torno al 'Monumento a los Caídos' ubicado en la ciudad de Pamplona. En una de las intervenciones, Joaquín Iraizoz Vizcar (coordinador de la Comisión de Interlocución de la “Plataforma de Asociaciones por el Derribo”) hizo mención a aquellas circunstancias:

“[...] [...] cuando se habla de convivencia y paz, se habla mucho. Pero aquí por ejemplo, la verdad, la justicia, la reparación..., ¿Dónde están?, ¿Dónde están, me pregunto yo? No la hemos conocido. Yo recuerdo, en este caso y quiero recordar al partido socialista, porque..., ha comentado Lecumberri (Antonio Javier Lecumberri Urabayen – PSN) el tema de las exhumaciones, que el año 78, el año 79, cuando entró Balduz [Julián Balduz Calvo] al ayuntamiento [como alcalde], nos prestó una excavadora pequeña para abrir un par de fosas en Asiain y en algún otro sitio..., pero resulta que al cabo de seis meses, aquella ayuda desapareció. Es decir, la cortaron” (Parlamento de Navarra, 22/V/2024)⁶.

A pesar de estas restricciones, la presión de las asociaciones y el contexto internacional llevaron a la aprobación de la Ley Foral 24/2003 de símbolos de Navarra y la Ley Foral 33/2013 de memoria histórica, que permitieron avances significativos y debilitaron la “entente de bloqueo”.

2.1.2) PERÍODO DE “CONTENCIÓN” (2019-2024).

⁶ Otra importante referencia sobre la trayectoria histórica del PSN-PSOE en esta materia la encontraremos en la circular enviada por la “Asamblea de la Plataforma de Asociaciones” memorialistas de Navarra, sobre la valoración de la actividad desarrollada en el primer semestre del año 2024, en la que se indicaba al PSN-PSOE que:

[...]

ES el momento para que los actuales dirigentes del PSN reconduzcan su posición que hizo imposible una ruptura política e ideológica del Régimen franquista, cuyas consecuencias seguimos sufriendo. Fuente: “*Archivo de la Comisión de Interlocución*” de la Plataforma de Asociaciones por el Derribo del «Monumento a los Caídos en la Cruzada».

A partir de 2015, con los gobiernos presididos por Uxue Barcos y María Chivite, se estableció un periodo de “contención” en las políticas públicas, caracterizado por la creación de la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos y el Instituto Navarro de la Memoria. Se formaron dos órganos consultivos: la Comisión Técnica de Coordinación en materia de Memoria Histórica y la Mesa de Asociaciones. Durante el gobierno de Chivite, se inició un debate para el I Plan Estratégico de Convivencia de Navarra que fue suspendido tras recibir críticas. El Ayuntamiento de Pamplona, bajo la alcaldía de Joseba Asiron Sáez, tomó medidas significativas, como la exhumación de los restos de Emilio Mola Vidal y José Sanjurjo Sacanell depositados en el mausoleo y la promoción de actos conmemorativos.

2.2) LA EVOLUCIÓN HISTORIOGRÁFICA Y LAS NARRATIVAS SOBRE LA REPRESIÓN (1936-1939) Y EL RÉGIMEN FRANQUISTA

2.2.1) INTRODUCCIÓN

En 1984, el colectivo AFAN criticó la obra de Ramón Salas Larrazabal por su "deformación semántica" en la representación de la represión franquista, anticipando tendencias revisionistas actuales que minimizan la gravedad de los crímenes franquistas. En 1986, el colectivo AKT también abordó esta deformación en sus publicaciones, destacando cómo el lenguaje y las interpretaciones políticas han afectado la memoria histórica. Esta tendencia revisionista impacta negativamente en los derechos de las víctimas a la verdad, justicia y reparación, derechos que deben ser abordados de manera interdisciplinaria y objetiva.

2.2.2) NARRATIVAS POST-CONSTITUCIONALES EN LA POSTMODERNIDAD: LA DEBILIDAD DEL “NEGACIONISMO” Y EL “REVISIONISMO”.

Las investigaciones de José María Jimeno Jurío y el colectivo AKT, especialmente con la publicación de *Navarra 1936. De la esperanza al terror* (1986), marcaron un hito en la historiografía navarra, introduciendo nuevas metodologías de investigación. La obra reflejó la participación colectiva en la investigación y el conocimiento de la represión. Las asociaciones ampliaron su composición y abordaron nuevas temáticas, utilizando fuentes documentales inéditas. Investigaciones de autores como Fermín Ezkieta, Koldo Pla y Amaia Kowasch, entre otros, han avanzado en el conocimiento sobre la represión. En contraste, pocos trabajos han seguido la línea

“negacionista” sobre la represión franquista, destacando la predominancia de enfoques más objetivos y documentados en la historiografía actual.

3) PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL Y EDUCACIÓN.

3.1) ANTECEDENTES HISTÓRICOS E INTERNACIONALES.

Tras la Segunda Guerra Mundial, las políticas públicas de “desnazificación” y “desfascización” en Alemania e Italia también afectaron a la presencia en los espacios públicos de todos los elementos arquitectónicos, escultóricos y simbólicos que ensalzaban las ideologías totalitarias que las sustentaron. El caso de Alemania es un paradigma de todo ello⁷. Sin embargo, el desarrollo de estas políticas, estuvo condicionada por la correlación de fuerzas existentes en cada región de los países involucrados. En Italia, la disputa política entre la Democracia Cristiana y el Partido Comunista, principal impulsor de estas políticas públicas, condicionó el desarrollo de la “desfascización” en el contexto de la “Guerra Fría” donde el Partido Comunista era el enemigo político e ideológico a neutralizar.

En los países donde se impusieron dictaduras militares a partir de la década de 1970, especialmente en los casos de Argentina y Chile, la conservación de espacios y lugares de memoria cumplen la condición de la interdependencia entre la memoria, el conocimiento histórico y el ejercicio efectivo de la justicia. La sociología política, la antropología y la gestión del patrimonio cultural comenzaron a examinar el problema de la ocupación del espacio público por artefactos urbanos relacionados con hechos traumáticos, desde estos nuevos parámetros. En este sentido, estos espacios y artefactos comenzaron a ser denominados como patrimonios “conflictivos y disonantes” (Tunbridge & Ashworth 1995; Bianchini, 2016, pp. 303-322), “incómodos” (Hernández & Lozano 2019, pp. 513-517), “negativos”⁸ (Barros & Taberner, 2023)”, por la vigencia

⁷ Se eliminaron del espacio público todos los símbolos y figuras escultóricas asociados con las personas vinculadas a este régimen, así como las estructuras arquitectónicas que simbolizaban el poder totalitario de sus dirigentes. Un ejemplo emblemático de esta eliminación es la demolición de la 'Neue Reichskanzlei', un edificio cuya construcción fue ordenada por Hitler en 1938 y que incluía el búnker donde Hitler se suicidó el 30 de abril de 1945."

⁸ Este concepto fue acuñado Meskell en 2002 para referirse al legado monumental vinculado a los Estados Confederados y al pasado esclavista en Estados Unidos.

de su sentido y contenido contrarios a los valores morales, políticos e ideológicos intrínsecamente antagónicos con el respeto de los ddhh.

De acuerdo con las reflexiones de Javiera Bustamante (2014) la conjunción de “*la tríada patrimonio, derechos humanos y memoria [e historia]*” posibilita la relación entre patrimonialidad y la memoria de períodos represivos y la preservación de estos espacios del “horror” heredados de los períodos traumáticos (Bustamante, (2014).

En el contexto de las sociedades democráticas, y en relación con la temática de esta investigación, la consideración de ciertos objetos y espacios como patrimonio socio-cultural, o como “Bienes de Interés Cultural”, susceptible a su conservación, son aquellos representados por los “*lugares marcados por las prácticas de exterminio como los ex-campos de concentración [centros de detención clandestinos], los lugares de violaciones de derechos humanos como la tortura o asesinatos en serie*” (Alegría, 2012, p. 302). Estos lugares e instalaciones deben de cumplir la condición:

- 1) Tener un vínculo con el respeto a los ddhh y el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas que han sufrido y/o sufren vulneraciones de ddhh⁹.
- 2) Contribuya a prevenir la repetición de violaciones de ddhh.
- 3) Servir para “otorgar conocimiento y valores a las futuras generaciones (Rojas & Paz, 2004, p. 10).

En este contexto, las “*Convenciones sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural*” acordadas por la UNESCO, definen el patrimonio cultural como espacios, elementos u objetos de “*valor universal excepcional*”. La práctica registral de este organismo internacional refleja, a su vez, los criterios selectivos que deben de respetar los bienes producidos por las sociedades contemporáneas para ser considerados patrimonios de la humanidad: estos deben ser compatibles con los principios y valores promovidos por las Naciones Unidas¹⁰. Un ejemplo de esta coherencia es la inclusión en 2023 en el listado *Patrimonios de la Humanidad* de la

⁹ Categorizados desde la cotemporaneidad con la creación de la Sociedad de las Naciones tras el 'Tratado de Versalles' (1919) y desarrolladas en los juicios internacionales de Núremberg (1945) y Tokio (1946-1948) cuyas consecuencias normativas se materializarían décadas más tarde en la aprobación del “Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional”, en julio de 1998.

¹⁰ UNESCO. *World Heritage List* [<https://whc.unesco.org/en/list/>]

UNESCO del “*Museo y Sitio de la Memoria ESMA-Ex Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio*”.

En este inventario no se incluyen elementos producidos en épocas contemporáneas que contengan la exaltación y la promoción de ideologías y/o actuaciones contrarias a los valores democráticos de las sociedades coetáneas, por ser elementos que no son susceptibles de “resignificar”, ni “desconmemorar”, etc.

3.2) UN SUPUESTO PATRIMONIO HISTÓRICO Y SU RESIGNIFICACIÓN: “EL MONUMENTO A LOS CAÍDOS EN LA CRUZADA”.

El día 1 de febrero de 2024 se produjo un importante debate en el ayuntamiento de Pamplona (Ayto. Pamplona Sesión Plenaria, 01/02/2024) sobre el futuro de este monumento”. El debate estuvo motivado por la presentación por UPN de una propuesta de declaración “*para impedir el derribo del denominado monumento a los Caídos...*”¹¹. En la exposición de motivos el concejal de UPN Echeverría Iriarte, desplegó todo un argumentario para defender la conservación de lo que calificaba como patrimonio histórico, artístico y cultural cuyo valor debía de transmitirse a las futuras generaciones, en razón a que éste ya había sido despojado de su simbolismo originario en 1998, mediante su “resignificación” nombrándolo “Sala de exposiciones-Conde de Rodezno”¹². En su exposición contradecía a los defensores de la eliminación de este símbolos de exaltación del franquismo, aduciendo que si se aplicasen sus mismos criterios debería demolerse, también, los erigidos por los romanos durante la historia antigua de España por haber sido éstos contruidos por trabajo esclavo, en flagrante contradicción con la metodología y práctica de la UNESCO. Las respuestas a estos

¹¹ Coinciden en el tiempo con similares iniciativas. Junta de Castilla y León (PP-VOX) declaración el 29/02/2024 como *Bien de Interés Cultural* (BIC) del monumento fascista “La Pirámide de los Italianos” (eldiario, 29/02/2024). En 2017 presentación de la “*Plataforma por un Museo de la Ciudad*” para su ubicación en el “Monumento a los Caídos...”. En 2018 solicitaron su declaración como “*Bien de Interés Cultural*” (ABC, 14/IV/2024). En respuesta asociaciones memorialistas se dirigieron a la Delegada de Gobierno de Navarra, “*así como de la Secretaría de Estado competente*” [...] solicitando su intervención “para defender la dignidad y el honor de las Víctimas del Terror impuesto por el golpe de Estado de 1936 y el posterior régimen franquista. [...]” (Urra, C. y Lestón, Tx., 03/08/2024).

¹² En 1998, el Ayto. de Pamplona, presidido por Javier Chourraut (CDN), convirtió el espacio central de este conjunto arquitectónico en “Sala de exposiciones-Conde de Rodezno”. Con ello, se decía, el conjunto arquitectónico perdía su condición de “símbolo franquista” y de exaltación de sus consecuencias, en flagrante ignominia para las víctimas provocadas por aquellos genocidas, y un disparate histórico, teniendo en cuenta que el “Conde de Rodezno” fue el máximo dirigente carlista en Navarra, y que siendo Ministro de Justicia del gobierno presidido por el dictador Francisco Franco fueron aprobadas más de 50.000 sentencias de muerte.

argumentos no se hicieron esperar por parte del concejal de EHBildu, el señor Joxe Abaurrea San Juan quien observaba en las palabras de aquel que no existía “una cuestión de orden arquitectónico” sino de “nostalgia”, “un problema que arrastra UPN que sigue teniendo nostalgia”. Por otra parte el señor Txema Mauleón Echeverría concejal del grupo Contigo-Zurekin, afirmaba que las palabras del representante de UPN, denotaban “[...] una nula sensibilidad hacia las víctimas a las 3.500 personas asesinadas por el franquismo sin frente de guerra en Navarra” (Sesión Plenaria, 01/02/2024).

Este argumentario de la derecha política se repitió palabra por palabra en la Sesión de Trabajo de la “Comisión de Memoria y Convivencia” del Parlamento autonómico, que tuvo lugar el 22 de mayo de 2024, con la presencia de representantes de la “Plataforma de Asociaciones por el Derribo del Monumento a los Caídos” (Parlamento de Navarra, 22/05/2024). Durante la sesión, los representantes de UPN, PP y VOX volvieron a defender la idea de la “resignificación”, presentando nuevos ejemplos comparativos de elementos simbólicos de épocas antiguas y medievales en la historia de España. La novedad en esta ocasión provino de la intervención del representante del PSN-PSOE, señor Antonio Javier Lecumberri Urabayen, quien, aunque reconoció el propósito original del monumento, expresó una opinión que se contradecía con el listado de la UNESCO sobre la clasificación de Patrimonio de la Humanidad. El señor Lecumberri Urabayen afirmó que:

[...] la propia Unesco, en otros conflictos que ha habido a nivel mundial, la propia Unión Europea en Europa, en conflictos que ha habido, pues sin ir más lejos en la segunda guerra mundial, que también estuvieron producidos por regímenes fascistas, también ha buscado como solución la resignificación¹³ de esos lugares de mucho sufrimiento, de esos edificios que sin embargo se están utilizando ahora, para enseñar a las nuevas generaciones lo que no debe de ocurrir, ¿no? Algunos no tan lejanos.., como por ejemplo puede ser.... ¿Ya se me ha acabado el tiempo?... perdón, como puede ser Yugoslavia, Srebrenica y demás.... (Parlamento. Sesión de Trabajo, 22 de mayo de 2024).

¹³ Previamente y coincidiendo también con el debates del Ayuntamiento, Martín Zabalza Arregui (“Director General de Memoria y Convivencia” del Gobierno de Navarra) envió a la prensa un artículo de opinión, publicado el 4 de abril, defendiendo la “resignificación y *desconmemoración*” del “Monumento...” solapando con ello la discreta posición de su superiora jerárquica, Ana Ollo Hualde, “Consejera de Memoria y Convivencia” (Arregui, 04/04/2024).

3.3) MEMORIA HISTÓRICA, DDHH Y EDUCACIÓN. ¿QUÉ HACEMOS CON EL “MONUMENTO A LOS CAÍDOS”?

3.3.1) EL TESTIMONIO DE LAS VÍCTIMAS: “PLATAFORMA DE ASOCIACIONES POR EL DERRIBO”.

El “Monumento a los Caídos” es el principal conjunto arquitectónico ubicado en Navarra erigido con la exclusiva finalidad de exaltación del golpe de Estado militar de 18 de julio de 1936 y sus criminales consecuencias. Esta construcción ha venido concitando el rechazo de todas las organizaciones socio-políticas progresistas desde el mismo inicio de su construcción en 1942. La represión ejercida por los golpistas y el establecimiento de un Régimen político totalitario impidió, durante todo este largo período, cualquier manifestación pública y social en contra de esta monstruosa presencia.

El proceso de maduración y avance organizativo de las asociaciones de víctimas del golpe de estado militar de 1936 y del régimen franquista se vio acompañada por los cambios socio-políticos operados en la configuración de los gobiernos de la comunidad autónoma, bajo la presidencia de Uxue Barcos, y en el gobierno local de Pamplona con la alcaldía de Joseba Asiron. Con el apoyo de los grupos políticos que sustentaron ambas instituciones se produjo una convergencia de voluntades políticas y sociales, para dar solución a la presencia de este símbolo franquista. En noviembre de 2016, fueron exhumados los restos de Emilio Mola y José Sanjurjo. Pocos meses después, en enero de 2017, se organizaron unas jornadas de debate sobre el futuro de esta construcción, a iniciativa de la asociación ZER. Estas reflexiones continuaron en marzo de 2018, esta vez a iniciativa del Ayuntamiento de Pamplona, que promovió unas nuevas jornadas públicas de debate en el marco del *“Concurso de ideas de arquitectura para la transformación del Monumento de los Caídos y su entorno urbano”*.

Las organizaciones sociales vieron como una nueva oportunidad la firma, en 2019, de los acuerdos para la configuración del gobierno autonómico, bajo la presidencia de María Chivite, y la constitución, el 28 de diciembre de 2023, de una nueva corporación municipal bajo la dirección de Joseba Asiron. Los programas políticos de ambas instituciones coincidieron con las reivindicaciones de las asociaciones sociales que buscaban soluciones efectivas a esta cuestión. Estas coincidencias son, indudablemente, fruto de décadas de trabajo y esfuerzo de las

asociaciones memorialistas, que han ido haciendo frente a los años de “bloqueo” y de “contención” practicada por las instituciones, como se ha analizado en apartados anteriores. Con todo ello éstas valoraron que pudieran darse las condiciones necesarias para alcanzar un escenario para el cumplimiento de sus objetivos generales y sectoriales, incluida la del derribo símbolo de exaltación del Golpe del Estado de 1936 y los crímenes de lesa humanidad y genocidio cometidos por sus impulsores.

3.3.2) EL “MANIFIESTO POR EL DERRIBO” COMO PROPUESTA (10/II/2024).

El manifiesto fundacional de la “Plataforma de Asociaciones por el derribo del “Monumento a los Caídos en la Cruzada” fue aprobado el 10 de febrero de 2024. En este documento se expusieron las razones por las que la eliminación de este símbolo de exaltación del fascismo es una necesidad ética e histórica, así como un imperativo jurídico, respaldado por la legalidad internacional humanitaria y la propia ley estatal 20/2022 de *Memoria Democrática*¹⁴. En dos de los párrafos recogidos en el *Manifiesto* se plasma claramente la preocupación de las asociaciones por transmitir a las futuras generaciones unos valores y un conocimiento histórico que, alejado de las “deformaciones semánticas”, haga posible el ejercicio efectivo de sus derechos y que nunca más regresase el fascismo:

“Este monumento conmemora y ensalza las ideologías que instigaron y ampararon aquellos horrores, es un símbolo apologético del pensamiento único y totalitario impuesto ¿Cómo explicar a quienes recordamos y honramos, la existencia en nuestra tierra de esta monstruosa edificación, construida por los que urdieron las “listas” con los que condenaron a nuestros familiares y vecinos? ¿Cómo seguir dando sentido a nuestra lucha de memoria, permitiendo la existencia de esta construcción? ¿Cómo justificar su permanencia ante las generaciones venideras, cuando la misma legalidad internacional califica aquellos hechos como crímenes de lesa humanidad y genocidio? Cualquier intento de su “resignificación” es incompatible con la propia esencia de este edificio, que es la exaltación material y simbólica del fascismo. El “monumento a los Caídos” es la negación permanente del recuerdo de nuestros familiares y vecinos, representa absolutamente todo lo contrario al ser social, colectivo y democrático de Navarra” (Archivo de la Plataforma por el Derribo, 10/02/2024).

Una exigencia que, tras muchos años de lucha, se había conseguido incorporar a la Ley 20/2022 de Memoria Democrática estatal, en la que se califica, definitivamente, este tipo de elementos como contrarios a la memoria democrática y, en consecuencia,

¹⁴ Archivo de la Plataforma (2024/II/10). Acta de Asamblea de Asociaciones. Aprobación del Manifiesto fundacional.

las administraciones públicas tienen la obligación de eliminarlos del espacio público. El 22 de mayo la Plataforma de Asociaciones presentó en la “Sesión de trabajo” del Parlamento de Navarra, un informe sobre la legislación aplicable al “Monumento a los caídos”. En el apartado de conclusiones la Plataforma afirmaba que “el articulado de la Ley 20/2022 es explícito: las edificaciones de exaltación del franquismo son elementos contrarios a la memoria democrática y las administraciones públicas deben retirarlos. En ningún momento dice la Ley que deben o pueden resignificarse, en lugar de retirarlos.” Una afirmación que se había convertido en exigencia unánime durante los meses de febrero y junio de 2024, mediante la publicación en la prensa diaria de más de 140 artículos de opinión¹⁵, y la organización, por la “Plataforma de Asociaciones”, de numerosos actos de información y movilización social en exigencia de respeto a los derechos de las víctimas del régimen franquista a la verdad, a la justicia efectiva y a la reparación.

El manifiesto ha recabado la adhesión de 30 asociaciones memorialistas, que representan a la casi totalidad de las asociaciones memorialistas inscritas en el registro de asociaciones del Gobierno de Navarra (Garmendia, 2023, p. 706).

3.3.3) EL DERRIBO, UN IMPERATIVO ÉTICO, UN RECURSO EDUCATIVO.

Desde una perspectiva ética y sociopolítica, la propuesta educativa del derribo de este monumento de exaltación del fascismo hay que considerarla desde varios principios clave: el respeto por la dignidad humana, la importancia de la memoria histórica y, finalmente, la necesidad de justicia.

El respeto por la dignidad humana es un principio ético fundamental. Los monumentos que glorifican ideologías totalitarias y justifican crímenes de lesa humanidad representan una afrenta a la memoria de las víctimas y a sus familias. Mantener tales monumentos perpetúa el dolor y el trauma de aquellos que sufrieron bajo el régimen franquista. Por tanto, la demolición del monumento es un acto de respeto y reconocimiento a la dignidad de las víctimas.

¹⁵ Durante los años precedentes habido asociaciones que se han destacado por su constante actividad en la publicación de artículos en la prensa, como es el caso de la asociación “Ateneo Basilio Lacort) y, en la expresión artística como el caso de José Ramón Urtasun.

El segundo principio esencial es la vigencia de la memoria histórica de las víctimas y de la sociedad democrática de Navarra. Ante aquellos que abogan por la conservación del monumento como parte importante de nuestra historia, obvian que un monumento que ensalza el fascismo no puede ser confundido con una herramienta educativa neutra. Su perpetuación material, el mantenimiento del monumento es percibido como una forma de impunidad y la negación de la propia existencia de aquellas conculcaciones de ddhh. Y, finalmente, es fundamental tener siempre presente que las víctimas de crímenes de lesa humanidad y sus familias tienen derecho a la verdad, a la justicia y a la reparación. Derribar el monumento no sólo es un acto simbólico de justicia, sino que también es una forma de reparación para las víctimas.

El proceso de demolición, documentación y tratamiento pedagógico es la actuación más clara y diáfana que hará comprensible a las generaciones presentes y futuras las razones de esta acción, promoviendo así una cultura de ddhh.

Como reflejo del sentido de la propuesta que hemos definido, extraemos aquí parte de la nota de prensa publicada por la ‘Plataforma de Asociaciones’ tras la reunión celebrada el 4 de abril de 2024 con la vicepresidenta segunda del Gobierno de Navarra. En este texto se articulan los tres principios enunciados anteriormente y el compromiso adquirido como familiares de víctimas, activistas sociales y educadores con las futuras generaciones, para evitar la repetición de aquellos hechos históricos que siguen grabados en la memoria de quienes los sufrieron.

“Las asociaciones de víctimas y familiares de represaliados que conformamos la “Plataforma”, somos conscientes de que la defensa de la memoria y los derechos de nuestros familiares represaliados, atraviesa un momento crucial. Somos conscientes de la importancia de seguir actuando con mayor empeño si cabe, en tanto que erradicar del espacio público de cualquier tipo de simbología de enaltecimiento del franquismo y sus crímenes, contribuye a la defensa de la memoria de nuestros familiares, y la de las nuevas generaciones para quienes resulta inadmisibile la existencia de símbolos de exaltación del fascismo [...]. No existe ninguna resignificación posible de este símbolo. La demolición de esta exaltación de los crímenes del franquismo y su “Cruzada” es la mayor y mejor acción humana, social y educativa en favor de la memoria democrática y de la de quienes aún continúan enterrados en las cunetas¹⁶”.

¹⁶ Fuente: Archivo de la Plataforma. Comisión de Comunicación (2024/04/04). *Comunicado de Prensa*.

4) CONCLUSIONES.

- 4.1) Las políticas públicas de memoria histórica en el Estado español, y especialmente en Navarra, a partir del periodo constitucional, han atravesado diversas fases caracterizadas por el olvido, el bloqueo y la negación de los derechos humanos de las víctimas de crímenes de lesa humanidad. Estos procesos han sido siempre condicionados por la acción de fuerzas sociopolíticas provenientes del régimen anterior, que continuaron formando parte de las estructuras del Estado, por la evolución de la correlación de fuerzas en las instituciones y, finalmente, por los avatares del contexto internacional. Los avances y retrocesos (involuciones) han sido una constante en nuestra historia, afectando de manera directa el desarrollo de las políticas públicas en materia de memoria histórica y la defensa de los derechos de las víctimas.
- 4.2) Las repercusiones de las corrientes de pensamiento negacionistas y el denominado revisionismo historiográfico, están cuestionando el fundamento histórico y la legitimidad del derecho a la verdad, justicia y reparación de las víctimas del régimen franquista, promoviendo, a su vez, una narrativa que minimiza la dimensión humana de las consecuencias de los crímenes franquistas y desvirtúa su esencia y objetivos socioeconómicos, ideológicos y políticos.
- 4.3) La historiografía navarra, impulsada por investigadores como José María Jimeno Jurío y colectivos como Alaffaylla Kultur Taldea (AKT), resistió a los esfuerzos de las corrientes negacionistas y el revisionismo, y las aportaciones de nuevas investigaciones que han reforzado la narrativa sobre la represión.
- 4.4) La aprobación de la Ley 52/2007 de memoria histórica estatal, la Ley Foral 33/2013 de memoria histórica de Navarra y la Ley 20/2022 de Memoria Democrática representan hitos importantes en el reconocimiento de los derechos de las víctimas, facilitando exhumaciones y la eliminación de símbolos franquistas. Sin embargo, la reacción de los gobiernos de derecha y la promulgación de leyes de “Concordia” en diversas autonomías demuestran persistencia y fortaleza de las corrientes negacionistas bajo distintas formas discursivas (“defensa del patrimonio”, “resignificación”, etc.) con el fin de perpetuar sus fundamentos ideológicos y simbólicos.
- 4.5) Transmisión generacional y educación en memoria histórica:

- 4.5.1) Incompatibilidad de “resignificación”, “desconmemoración” etc. La Ley 20/2022 de Memoria Democrática estipula claramente que los elementos que exaltan el franquismo son contrarios a la memoria democrática y deben ser eliminados del espacio público. La postura unánime de las asociaciones memorialistas es que la demolición del monumento es la única solución justa y respetuosa con las víctimas y la memoria histórica.
- 4.5.2) El derribo del "Monumento a los Caídos" es considerado, por la *Ley de Memoria Democrática*, un acto de respeto a la dignidad humana y una forma de justicia y reparación para las víctimas del franquismo. Mantener el monumento perpetúa el dolor y la manifestación material de la impunidad de los crímenes de lesa humanidad cometidos.
- 4.5.3) La Demolición como Acto Pedagógico. Derribar el monumento no solo es un acto simbólico de justicia, sino también una herramienta educativa. El proceso de demolición, documentación y tratamiento pedagógico del monumento puede ayudar a las generaciones presentes y futuras a comprender las razones detrás de esta acción, promoviendo una cultura de ddhh y fortaleciendo la memoria democrática.

5) FUENTES UTILIZADAS.

<https://drive.google.com/file/d/1e8-aC7EeW9NzAI4LNDGuIk2pyj7UfAB2/view?usp=sharing>
<https://mega.nz/file/fdBRIBwC#ZOP1QJQcPicOLi-QN7nrtlrxxd8T8HYG3Lqq7U9IkXE>